**ANEXO 1**
**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.**
**INVITACIÓN PÚBLICA No. CMINC 009 DE 2025 REGIONAL ORINOQUIA**

## 1.- OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CANALES DE AGUAS LLUVIAS PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL ORINOQUIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

### 2.- CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

| CLASIFICADOR UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 72101507 | SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS |

### 3.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas y esenciales objeto de la presente Contratación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | | | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **RED SANITARIO** | | | |
| 1.1 | **LIMPIEZA DE CANALES. Incluye cargue de residuos.** | | | ML |
| | **INSUMOS X METRO CUATRADO** | **UNIDAD** | **CANT** | |
| 1.1.1 | CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC) | hc | 0,25 | |
| 1.1.2 | HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%) | % | 5,00% | |
| 1.1.3 | ANDAMIO CERTIFICADO TORRE 6M (1.40M X 1.40M) Incluye Ruedas | d | 0,07 | |
| 1.1.4 | PLATAFORMA DE 30CM X 2M ANDAMIO CERTIFICADO | d | 0,1 | |
| 1.1.5 | ESCALERA DE GATO ANDAMIO CERTIFICADO | d | 0,1 | |
| 1.2 | **SONDEO Y LIMPIEZA BAJANTE AGUAS LLUVIAS** | | | ML |
| | **INSUMOS X METRO CUATRADO** | **UNIDAD** | **CANT** | |
| 1.2.1 | CUADRILLA BB INSTALACIONES (HC) | hc | 0,5 | |
| 1.2.2 | SONDA ELECTRICA | d | 0,02 | |
| 1.2.3 | HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%) | % | 5,00% | |
| 1.2.4 | ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO TORRE 2M (1.40M X 1.40M) Incluye Ruedas | d | 0,3 | |
| 1.2.5 | PLATAFORMA PARA ANDAMIO TUBULAR - ALQUILER | d | 0,125 | |
| 2 | **PRELIMINARES** | | | |
| 2.1 | **RECORRIDO DE CUBIERTA TEJA ONDULADA** | | | M2 |
| | **INSUMOS X METRO CUATRADO** | **UNIDAD** | **CANT** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2.1.1 | GANCHO TEJA FIBROCEMENTO | UND | 1 | |
| 2.1.2 | CEMENTO PLASTICO TAPAGOTERA TEXA | UND | 0,025 | |
| 2.1.3 | HERRAMIENTA MENOR % M.O (5%-10%) | % | 5,00% | |
| 2.1.4 | ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADO TORRE 2M (1.40M X 1.40M) Incluye Ruedas | d | 0,05 | |
| 2.1.5 | PLATAFORMA DE 30CM X 2M ANDAMIO CERTIFICADO | d | 0,05 | |
| 2.1.6 | ESCALERA DE GATO ANDAMIO CERTIFICADO | d | 0,05 | |
| 2.1.7 | CUADRILLA AA ALBAÑILERÍA (HC) | hc | 0,28 | |
| **3** | **ASEO - SEÑALIZACIÓN** | | | |
| **3.1** | **ASEO GENERAL DE OBRA** | | | **M2** |
| **INSUMOS X METRO CUATRADO** | | **UNIDAD** | **CANT** | |
| 3.1.1 | AGUA | lt | 10 | |
| 3.1.2 | DETERGENTE | KG | 0,04 | |
| 3.1.3 | LIMPIADOR FINAL DE OBRA 540 ML | un | 0,03 | |
| 3.1.4 | LIMPIA VIDRIOS | Lt | 0,05 | |
| 3.1.5 | CUADRILLA KK ASEO | hc | 0,05 | |
| 3.1.6 | HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR % M.O | % | 5,00% | |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CUANTO A LA EJECUCIÒN DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE:**

**EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** EL CONTRATISTA debe llevar a efecto todos los trabajos a los precios y condiciones señaladas en la propuesta que hará parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor. Dentro de la ejecución de los trabajos, el contratista debe dar estricto cumplimiento a las siguientes actividades:

- **1. Alcance del Servicio**

El mantenimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actividades:

- **Inspección técnica inicial**: Diagnóstico del estado actual de las canales de aguas lluvias, bajantes y estructuras relacionadas. Elaboración de informe con hallazgos.
- **Limpieza general**: Retiro de residuos sólidos, sedimentos, material vegetal, hojas, nidos u otros elementos que generen obstrucción.
- **Desobstrucción de bajantes**: Limpieza interna de los conductos verticales y horizontales que garantice el flujo adecuado del agua.
- **Lavado de canales**: Uso de equipos de presión o manual según el caso para remover residuos adheridos.
- **Revisión de pendientes y fijaciones**: Verificación y ajuste de la inclinación de las canales para el correcto escurrimiento.
- **Reporte técnico final**: Entrega de informe detallado con evidencia fotográfica del antes y después del mantenimiento, indicando las acciones realizadas y el estado final.

- **2. Requisitos del Contratista**

- Personal técnico calificado y certificado para trabajo en alturas (si aplica).
- Equipos y herramientas propios o disponibles para la ejecución de los trabajos.
- Cumplimiento de normas de seguridad industrial y protocolos ambientales.

- **6. Condiciones Técnicas de los Materiales**

- Herramientas manuales y equipos de limpieza y presión (hidrolavadoras).

- **7. Obligaciones Ambientales y de Seguridad**

- Disposición final adecuada de los residuos retirados.
- Uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) para todo el personal.
- Respeto por los protocolos de seguridad de las instalaciones públicas.

**OBLIGACIONES EN EQUIPO HUMANO:** EL CONTRATISTA debe entregar a la entidad máximo a los tres días hábiles siguientes de la firma del acta de inicio, los documentos que certifiquen el personal que efectuará las rutinas.

**OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO:** Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos menores y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

**PAGO DE SALARIOS:** El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad.

**CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES**: Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA deberá poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes

**6. OBLIGACIONES**

**6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

El contratista se obliga para con la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR- en la Dirección Regional Orinoquía y con las ORIP relacionados en el apartado "3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN / DOMICILIO CONTRACTUAL" a desarrollar las siguientes actividades:

**1.** Allegar a la Superintendencia, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
**2.** Constituir la garantía a favor de LA SUPERINTENDENCIA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la SUPERINTENDENCIA, cuando a ello hubiere lugar.
**3.** Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen debido al contrato.
**4.** Efectuar a cabalidad el suministro de los bienes o la prestación de los servicios solicitados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en los estudios previos (Especificaciones Técnicas).
**5.** Suministrar toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, debido al contrato.
**6.** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
**7.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
**8.** Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la

propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico, si aplica, para la ejecución idónea, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA SUPERINTENDENCIA y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.

**9.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

**10.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

**11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.

**12.** Facilitar la labor de supervisión dando oportuna respuesta a las observaciones y requerimientos que se realicen y entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

**13.** Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.

**14.** Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.

**15.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

**16.** Atender los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.

**17.** Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA SUPERINTENDENCIA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

**18.** Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

**19.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

**20.** Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a la SUPERINTENDENCIA.

**21.** Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA SUPERINTENDENCIA.

**22.** Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a LA SUPERINTENDENCIA de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

**23.** Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, cuando a ello hubiere lugar.

**24.** Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**25.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

**26.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Superintendencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

**27.** Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

**28.** Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

**29.** EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que

cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

**30.** Ejecutar el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad contratante. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la Superintendencia de Notariado y Registro. por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

**31.** Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar

**32.** Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término cuando a ello hubiere lugar.

**33.** Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, de la invitación pública y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

**34.** Cargar en la plataforma SECOP II los informes de supervisión que den cuenta de la ejecución del contrato una vez aprobados y firmados por el supervisor, adjunta la factura correspondiente y demás documentos a que hubiere lugar (en caso de que se requiera) dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación y firma por parte del supervisor.

**6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

1. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todos los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato a ejecutar, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor.
2. EL CONTRATISTA se obliga y estará a su cargo la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos menores y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con lo señalado en el ítem de especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo.
3. EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la entidad máximo a los tres días hábiles siguientes de la firma del acta de inicio, los documentos que certifiquen el personal que efectuara las rutinas como Un (01) técnico en manejo ambiental con experiencia certificada mínima de seis (6) meses en el área de lavado y limpieza de canales y bajantes de aguas lluvias, certificación de curso de trabajo seguro en alturas.
4. El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad.
5. Durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
6. EL CONTRATISTA está obligado a responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA está obligado a responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del presente Contrato.
8. EL CONTRATISTA está obligado en general a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
9. EL CONTRATISTA está obligado a establecer procedimientos y controles que le permitan verificar

permanentemente los trabajos realizados frente a los recursos que financian por proyecto el contrato en forma discriminada.

10. El CONTRATISTA, está obligado a presentar al supervisor del contrato un informe al finalizar su ejecución que consolide todo lo relacionado con la gestión realizada durante la vigencia del contrato y el estado en que se hace entrega de los equipos.
11. El Contratista para la prestación del servicio, se compromete a desarrollar las actividades descritas en el objeto y de acuerdo con los cuadros de cantidades descritas en las especificaciones técnicas establecidas.
12. Cumplir con las características técnicas mínimas exigidas por las Superintendencia de Notariado y Registro.
13. Las demás que surjan durante el desarrollo del contrato.
14. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio en la ejecución del contrato.

El futuro contratista se acogerá a lo dispuesto al presente anexo técnico que hará parte integral del contrato que llegue a celebrarse.

En la ejecución del objeto del contrato, el contratista adjudicatario también deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de intervenciones. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que los A.A. de las áreas a ser intervenidas estarán permanentemente ocupadas por funcionarios durante la jornada laboral establecida por la SNR, es así que se deberá tener en cuenta la programación de horarios, que no interrumpan el normal funcionamiento de dichas áreas.

**6.3 Obligaciones Ambientales (En caso de aplicar).**

1. Adoptar y conocer el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad.
2. En caso de que se requiera equipos nuevos o se realice sustitución a los equipos existentes, el contratista suministrará los elementos evitando el exceso de empaques, embalajes, embalajes individuales y garantizando que estos sean en materiales aprovechables. Cada vez que se suministren los elementos o se realice un cambio de equipo durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar el catálogo de los equipos o ficha técnica del producto, verificación visual y aprobación por parte del Supervisor o Apoyo a la Supervisión.
3. En caso de que se requiera equipos nuevos o se realice sustitución a los equipos existentes, el contratista suministrará equipos que permitan ahorrar energía. El Contratista deberá presentar las fichas técnicas de los equipos, en las que claramente se evidencie el porcentaje o cantidad de energía que se ahorra. Cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio o cada vez que se requiera por parte del Supervisor.
4. El Contratista deberá asegurar cada vez que generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos o electrónicos se efectúe la gestión adecuada de estos, en conformidad con la normatividad ambiental vigente. El Contratista deberá presentar copia de licencia ambiental, permiso, registro, autorización o documento expedido por la autoridad ambiental, que aplique de acuerdo a su actividad. Estos soportes serán entregados cada vez que la Supervisión del contrato lo solicite.
5. Entregar a la Supervisión los respectivos certificados de recolección, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos o electrónicos generados por un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente. Estos soportes serán entregados 30 días calendario posterior a la entrega de los residuos al gestor externo correspondiente.
6. El Contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
7. Presentar un informe de seguimiento a la generación de refrigerantes, incluyendo como mínimo: Nombre del refrigerante, cantidad de refrigerante generada, nombre del equipo de donde se generó el refrigerante, capacidad del equipo o aire acondicionado y ubicación del equipo (sede). Esta información se deberá entregar a la Supervisión de manera mensual.
8. Adicionalmente, deberá entregar la copia de licencia ambiental, permiso, registro, autorización o documento expedido por la autoridad ambiental, al momento de entregar las certificaciones de gestión de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos. Los certificados de gestión de los residuos peligrosos deberán ser entregados treinta (30) días calendario después de realizar la entrega al gestor externo autorizado.

Atentamente,

**NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:**
**NIT:**

Correo electrónico:
Firma:
Nombre del representante legal:
Firma:
Documento de identificación:

**NOTA:** Esta carta debe venir firmada por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales.